

Personal de la Defensoría inspeccionó Área de Gineco-
Obstetricia del Hospital Monseñor Sanabria de Puntarenas

Defensoría verifica condiciones para una atención humanizada del parto

***País registró en el 2024 un total de nacimientos de 45.825, de los cuales el 90% se dan en las salas de maternidad de la CCSS**

Martes 28 de Abril 2026. Con el propósito de verificar las condiciones en que las mujeres reciben una atención humanizada del parto, personal de la Defensoría de los Habitantes realizó una inspección al Hospital Monseñor Sanabria, en Puntarenas.

En el centro médico se hizo un recorrido en su oportunidad por el área de gineco-obstetricia, se realizaron reuniones con personal y autoridades, se visitaron los módulos donde se asiste a las mujeres en estado de embarazo, y también se intercambiaron criterios relativos sobre el fortalecimiento de aspectos claves en el respeto de los derechos de las mujeres durante el proceso de parto y posparto.

Para la Defensoría es importante que las usuarias de estos servicios se les garantice su participación en su propio parto, reciban una atención integral adecuada, oportuna y eficiente, de conformidad con sus costumbres, valores y creencias.

En el recorrido se observó que el área de ginecología y obstetricia cuenta con habitaciones para parto gemelar y área de atención inmediata para el recién nacido. El servicio también dispone de un quirófano para la realización de intervenciones obstétricas, así como de otros procedimientos. Según lo indicado por el personal del área, si bien el hospital cuenta con los especialistas necesarios para realizar dichos procedimientos, actualmente existe un faltante de anestesiólogos, lo cual incide en las listas de espera.

En materia de atención humanizada del parto, el hospital cuenta con diversos recursos orientados a fortalecer el bienestar de las usuarias. Entre ellos, pancartas informativas sobre los derechos de las mujeres durante el embarazo, el parto y el postparto, así como información sobre la atención en casos de duelo gestacional o perinatal. En las situaciones de pérdida gestacional o perinatal, se promueve el acompañamiento de la unidad familiar. El servicio incorpora además elementos interculturales en la atención, como la utilización de telas durante la labor de parto

que integran aspectos de la cosmovisión indígena. Adicionalmente, cuando la usuaria así lo solicita o lo requiere, puede contar con el acompañamiento de un asesor cultural. De igual manera, en los casos en que las personas usuarias acudan al centro médico sin encontrarse aún en labor de parto, pero próximas a este proceso, se dispone de habitaciones en las cuales pueden permanecer bajo observación médica. El servicio dispone de diversas medidas de seguridad, entre ellas, puertas antipánico y cortafuego, así como un sistema de alerta para emergencias obstétricas que incluye un botón de alarma para atención pronta del personal y una entrada exclusiva destinada a este tipo de emergencias.

Para la Defensoría de los Habitantes, la importancia de garantizar los derechos de las mujeres en condición de embarazo, parto y postparto y las diferentes condiciones y circunstancias que presentan las usuarias, dependen no solo de una adecuada infraestructura y dotación de los equipos médicos y de atención, sino, ante todo, de una cultura respetuosa de dichos derechos que se encuentra comprometida con el bienestar de la madre, la persona recién nacida o por nacer y la familia gestante, bajo un enfoque integral de diligencia, calidez y humanidad en esta etapa de la vida.

El modelo atencional de los servicios de gineco-obstetricia del Hospital Monseñor Sanabria da cuenta de un proceso formativo y de política institucional acorde con estos principios, desarrollado en un contexto de nueva infraestructura hospitalaria que ofrece las condiciones para su efectividad.

La Defensoría recordó a la población usuaria que como parte de la atención humanizada del parto, la persona puede manifestar si quiere estar sola o acompañada por una persona de su elección antes, durante el trabajo de parto, parto y postparto. Otro punto importante es el derecho de tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento de salud, siempre que el recién nacido no requiera cuidados especiales.

Además, debe ser tratada con respeto, de manera individual y personalizada, protegiendo su derecho a la intimidad, a la privacidad y la confidencialidad, tomando en cuenta siempre sus pautas culturales y su cosmovisión, y a tener un trato preferencial en la prestación de los servicios de salud materno-fetal, neonatal y demás servicios de salud.

Oficina de Comunicación Institucional
Defensoría de los Habitantes